

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra solicitud por resolver. Sírvese proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 19 de mayo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinte de Mayo de dos Mil Veintidós

El señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA, parte demandada, solicita se levante la medida de impedimento para salir del país decretada en el presente proceso, toda vez que le es necesario salir de Colombia con destino a Mexicali, México, con el fin de buscar ayuda médica para la enfermedad de su progenitora; además, para poder trabajar, ya que la situación en Colombia esta pesada; tanto para los profesionales como para él que solo tiene estudios como camillero de la Cruz Roja; asimismo, señala que viajará con su esposa y su hija de 3 años.

Manifiesta que puso en conocimiento de ello a la señora YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR, en aras de llegar a un acuerdo, pero que la demandante le exigió la suma de \$10.000.000.

El señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA asegura que a la fecha ha dado cumplimiento al Acta No. 00888 celebrada el 15 de octubre de 2015 en la Defensoría de Familia de esta ciudad, aportándole a la fecha más de \$29.000.000 a la señora YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR, allegando una relación de gastos, sin que la mayoría de estos anexe los soportes pertinentes.

Finalmente, manifiesta que no ha podido ver a sus menores hijas ni habar con ellas pues se lo impide la señora YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR.

Al respecto, hay que traer a colación el Acta de Conciliación No. 19 del 30 de noviembre del año 2016, en donde las partes acordaron lo siguiente:

"PRIMERO: APROBAR el ACUERDO al que han llegado las partes dentro del presente asunto EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado por intermedio de la Defensoría de Familia en representación de los intereses de las niñas DANA ISABELLA y MARIANA RAMIREZ PIMIENTO por petición de su progenitora YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR y en contra del señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA, consistente en:

A. Las partes acuerdan que la deuda por alimentos a cargo del señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA a Noviembre de 2016 está por la suma de \$1.902.350, por concepto de cuotas alimentarias de marzo a noviembre de 2016 y 50% de gastos educativos, teniendo en cuenta los tres descuentos realizados de la nómina del señor SERGIO RAMIREZ por la suma de \$309.000. respecto de los cuales, una vez se evidencien en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, se ordenará su entrega a la parte demandante YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR.

B. Para el pago de dicha deuda, el señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA autoriza al pagador de la empresa en la que se encuentre laborando, el descuento por fa suma de \$270.000 mensuales, a partir del mes de Diciembre de 2016. Aclarando que de dicha suma se pagará la suma de \$246.100, correspondiente a la cuota alimentaria vigente para el año 2016, y el dinero restante por \$23.900 será abonado a lo adeudado a noviembre de 2016. A partir del año 2017, se deberá realizar el respectivo incremento que establezca el Gobierno Nacional para el salario mínimo

mensual a la cuota alimentaria vigente y ha esta se le sumara la suma de \$23.900 que corresponde al abono de lo adeudado por concepto de alimento de las menores demandantes a noviembre de 2.016, cuantía que se le indicará oportunamente al pagador.

C. Adicionalmente, para los meses de Junio y Diciembre de cada año el demandado pagará la suma de \$50.000 como abono a la deuda alimentaria existente a noviembre de 2016, que entregará el señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA, de manera personal, a la señora YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR. Advirtiéndole que, en caso de incumplimiento en la entrega de los \$50.000 pesos el demandado autoriza su descuento por nómina.

Las anteriores sumas de dinero deberán ser dejadas a disposición de este Despacho a través del Banco Agrario de Colombia a la cuenta No. 680012033008 - Radicado del Proceso: 680013110008-2016-00297-00. Formato o Tipo: UNO (01), a nombre de la señora YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR. Líbrese el oficio respectivo.

D. Se deja constancia que, durante el desarrollo de la presente diligencia el señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA hace entrega de vestuario por tres mudas de ropa, quedando pendientes la entrega de una muda de ropa para la niña DANA ISABELLA RAMIREZ PIMIENTO y dos pares de zapatos para cada una de las niñas”.

Posteriormente, con los descuentos que hacía el pagador del señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA, entre diciembre de 2016 y comienzos del año 2018, el Despacho ordenó la entrega de 15 títulos judiciales por la suma total de \$4.372.482.

En providencia de fecha 13 de febrero de 2018, último auto en el cual se hizo entrega del depósito No. 460010001326331 por valor de \$641.636, se advirtió lo siguiente:

*"Es de advertir que, con el valor del depósito reportado por la suma de \$641.636, se descontará a la cuota alimentaria correspondiente al mes de **OCTUBRE de 2017**, la que está por \$263.327 teniendo en cuenta el incremento por el 7% para el S.M.M.L.V. y el saldo insoluto de \$128.327 de la cuota correspondiente al mes de septiembre de 2017, (f1.124), el dinero restante, \$249.982 se abonará a lo adeudado por el señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA (\$659.220), quedando al deuda a noviembre de 2016 en **\$409.328**".*

Desde entonces, no existe ningún otro depósito judicial ni soporte de pago dentro del expediente que confirme que el señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA dio cumplimiento al acuerdo celebrado en este estrado judicial el 30 de noviembre de 2016.

Ahora bien, en el Acta No. 00888 celebrada el 15 de octubre de 2015 ante la Defensoría de Familia, los señores YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR y SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA, realizaron acuerdo respecto de los gastos de sus hijos en común MARIANA y DANA ISABELLA RAMIREZ PIMIENTO, de la siguiente manera:

"...SEGUNDO: El señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA suministrará la suma de \$230.000 mensuales, pagadera durante los 5 primeros días de cada mes, siendo consignadas en la cuenta No. 24031607836 del Banco Caja Social... cuota que se incrementará en enero de cada año conforme lo establezca el gobierno nacional para el SMLMV.

TERCERO: el padre se compromete a mantener afiliadas a sus dos hijas a su EPS, y a suministrar el 50% de los gastos extraordinarios que no sean cubiertos por la EPS.

CUARTO: VESTUARIO: el padre se compromete a suministrar cuatro mudas completas de ropa al año, para cada una de sus hijas, entregadas dos en junio y dos en diciembre; cada muda de ropa tendrá un valor mínimo de \$100.000, el cual también se incrementará cada año conforme al SMLMV.

QUINTO: EDUCACION: el padre suministrará el 50% de los gastos de matrícula, uniformes, útiles escolares y demás gastos extraordinarios, previo acuerdo entre las partes... ”.

En este orden de ideas, el señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA adeudaría los siguientes conceptos:

- Deuda a noviembre de 2016:	\$409.328
- Cuotas alimentarias de noviembre y diciembre de 2017(c/u \$263.327):	\$526.654
- Cuota de Vestuario de junio y diciembre de 2017 (c/u \$114.490):	\$457.960
- Cuotas alimentarias de enero y diciembre de 2018 (c/u \$278.863):	\$3.346.356
- Cuota de Vestuario de junio y diciembre de 2018 (c/u \$121.245):	\$484.980
- Cuotas alimentarias de enero y diciembre de 2019 (c/u \$295.595):	\$3.547.140
- Cuota de Vestuario de junio y diciembre de 2019 (c/u \$128.520):	\$514.080
- Cuotas alimentarias de enero y diciembre de 2020 (c/u \$313.331):	\$3.759.972
- Cuota de Vestuario de junio y diciembre de 2020 (c/u \$136.231):	\$544.924
- Cuotas alimentarias de enero y diciembre de 2021 (c/u \$324.298):	\$3.891.576
- Cuota de Vestuario de junio y diciembre de 2021 (c/u \$140.999):	\$563.996
- Cuotas alimentarias de enero y mayo de 2022 (c/u \$356.955):	\$1.784.775

TOTAL: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$19.831.741); sin incluir gastos educativos pues se desconocen los mismos.

Como se indicó en párrafos precedentes, el señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA indicó que ha cancelado a la señora YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR la suma de **\$29.540.911**, aportando cuadros discriminados de cada uno de los pagos realizados.

No obstante, como él mismo lo menciona, muchos de estos pagos no vienen soportados con la debida factura, mientras que otros, no pueden tenerse en cuenta por las siguientes razones:

En la conciliación realizada en este estrado judicial el 30 de noviembre de 2016, se dejó claro que lo adeudado por el señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA, a noviembre de 2016, estaba por la suma de \$1.902.350, por concepto de cuotas alimentarias de marzo a noviembre de 2016 y 50% de gastos educativos, así como que quedó pendiente la entrega de una muda de ropa para la niña DANA ISABELLA RAMIREZ PIMIENTO y dos pares de zapatos para cada una de sus hijas.

Por lo tanto, todos los gastos relacionados desde diciembre de 2015 a noviembre de 2016, inclusive, no pueden ser incluidos, pues como se indicó, para dicha fecha el señor quedó adeudando la suma de \$1.902.350, tal como él mismo lo acordó con la demandante.

Además, cuando el señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA contestó la demanda y la reforma de la misma (folios 30 y 39), en agosto y septiembre del año 2016, manifestó únicamente pagos por la suma de \$564.000, pero en las tablas aportadas el pasado 2 de mayo, indica que canceló rubros desde diciembre de 2015 a noviembre de 2016 por valor de \$6.990.437.

Tampoco puede incluir gastos que no fueron señalados ni por este estrado el 30 de noviembre de 2016, ni por el ICBF el 15 de octubre de 2015, tales como:

- \$3.000.000 para la compra de una nevera, estufa y comedor sin especificar cuándo fue ello.
- \$398.660 para la compra de un celular marca Moto G6 el 28 de junio de 2019.
- \$370.000 para la compra de un camarote el 22 de octubre de 2020.

Finalmente, revisado el portal de depósitos judiciales del Juzgado, no se observa la consignación a que hace referencia el señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA, realizada

por parte de la empresa ESIMEC el 5 de diciembre de 2017 por la suma de \$2.308.963 como parte de la liquidación final de su contrato laboral, ni el Despacho ha hecho entrega de título judicial por dicho valor a la señora YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR.

Además, no puede incluir los depósitos entregados a la demandante, pues como se indicó en párrafos anteriores, los mismos ya fueron descontados de lo adeudado por el demandado a noviembre de 2016, incluido la cuota alimentaria de octubre de 2017, tal como se advirtió en auto del 13 de febrero de 2018, cuando se entregó el último depósito judicial registrado a la señora YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR.

En este orden de ideas, de los pagos señalados por el señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA en escrito presentado el día 2 de mayo del presente año, habría que restarle la suma de \$16.798.906 (\$6.990.437 + \$3.000.000 + \$398.660 + 370.000 + \$6.039.809), sin contar que los otros pagos señalados no cuentan con el soporte correspondiente.

Es decir que, si tomamos los pagos referidos por el señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA el día 2 de mayo último por valor total de \$29.540.911, tenemos que solo ha cancelado la suma de \$12.742.005.

En consecuencia, desde la firma del acuerdo celebrado en este Despacho el 30 de noviembre de 2016 a la fecha, descontando los títulos judiciales consignados en el proceso, el señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA debió cancelar la suma de **\$19.831.741** (saldo acuerdo noviembre de 2016, cuotas alimentarias desde noviembre de 2017 a mayo de 2022; cuotas de vestuario de los años 2017 a 2021, sin incluir gastos educativos), pero solo ha cancelado la suma **de \$12.742.005** (sin que aporte, en la mayoría de los casos, las facturas de ello), adeudando a mayo de 2022, la suma de **\$7.089.736**.

Por lo tanto, no es procedente levantar la medida de impedimento para salir del país solicitado por el señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA, pues como se indicó en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 18 de julio de 2016, dicha medida se mantendría hasta tanto no garantice el cumplimiento de su obligación alimentaria para con sus hijas DANA ISABELLA y MARIANA RAMIREZ PIMIENTO, que, como se indicó en la parte motiva de esta providencia, no lo ha hecho.

Cabe anotar que el señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA no aporta certificación alguna en la que conste que fue contratado por alguna compañía en la ciudad de Mexicali, en México, para laborar en dicho país.

En consecuencia, se niega lo solicitado por el señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA el pasado 2 de mayo.

No obstante lo anterior, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la señora YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR y el DEFENSOR DE FAMILIA, el escrito presentado por el señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA, para lo que estimen conveniente.

Líbrese la comunicación correspondiente.

Finalmente, respecto a los señalamientos que realiza el señor SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA en contra de la demandante, quien al parecer no le permite ver a sus menores hijas, interponiendo falsas denuncias en su contra, el Despacho se abstendrá de hacer pronunciamiento alguno, pues ello no es competencia de esta funcionaria ni del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a49b0322b194babb39d34086f135e355e232aed9243e5c6eeb0ca859d30a5389**

Documento generado en 20/05/2022 04:20:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: RAD 2016-297 PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DDO: SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga
<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 02/05/2022 13:43

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 47 archivos adjuntos (7 MB)

ESCRITO PARA EL JUZGADO 8 DE FAMILIA .pdf; DENUNCIA A LA FISCALIA 1.pdf; DENUNCIA A LA FISCALIA 3.pdf; DENUNCIA A LA FISCALIA 4.pdf; FACEBOOK SECUESTRO .pdf; DENUNCIA A LA FISCALIA 2.pdf; FACEBOOK SECUESTRO 2.pdf; FACEBOOK SECUESTRO 3.pdf; FACEBOOK SECUESTRO 4.pdf; FACEBOOK SECUESTRO 5.pdf; FACEBOOK SECUESTRO 6.pdf; FACEBOOK SECUESTRO 7.pdf; FACEBOOK SECUESTRO 8.pdf; FACEBOOK SECUESTRO 9.pdf; FACEBOOK SECUESTRO 10.pdf; FACEBOOK SECUESTRO 11.pdf; LIQUIDACION .pdf; RELACION DE PAGOS 1.pdf; RELACION DE PAGOS 4.pdf; RELACION DE PAGOS 2.pdf; RELACION DE PAGOS 3.pdf; RELACION DE PAGOS 5.pdf; RELACION DE PAGOS 6.pdf; RELACION DE PAGOS 10.pdf; RELACION DE PAGOS 7.pdf; RELACION DE PAGOS 9.pdf; RELACION DE PAGOS 8.pdf; RELACION DE PAGOS 11.pdf; RELACION DE PAGOS 12.pdf; RELACION DE PAGOS 13.pdf; RELACION DE PAGOS 15.pdf; RELACION DE PAGOS 16.pdf; RELACION DE PAGOS 14.pdf; RELACION DE PAGOS 17.pdf; RELACION DE PAGOS 19.pdf; RELACION DE PAGOS 20.pdf; RELACION DE PAGOS 18.pdf; RELACION DE PAGOS 21.pdf; RELACION DE PAGOS 22.pdf; RELACION DE PAGOS 23.pdf; RELACION DE PAGOS 24.pdf; RELACION DE PAGOS 25.pdf; RELACION DE PAGOS 26.pdf; RELACION DE PAGOS 27.pdf; RELACION DE PAGOS 29.pdf; RELACION DE PAGOS 28.pdf; CITACION DEL ICBF ENVIADA POR LA SRA YULIETH .pdf;

De: SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA <sergioandresramirez711@gmail.com>

Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 1:23 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; sergioandresramirez13@gmail.com <sergioandresramirez13@gmail.com>

Asunto: RAD 2016-297 PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DDO: SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA

Bucaramanga, Mayo 02 de 2022

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurado por **YULIETH ROCIO PIMIENTO** en representación de las menores **DANA ISABELA RAMIREZ PIMIENTO y MARIANA RAMIREZ PIMIENTO** en contra de **SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA**.

RAD: 2016-297

ASUNTO: SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR- PROHIBICION DE SALIDA DEL PAIS

Bucaramanga, Mayo 02 de 2022

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurado por **YULIETH ROCIO PIMIENTO** en representación de las menores **DANA ISABELA RAMIREZ PIMIENTO y MARIANA RAMIREZ PIMIENTO** en contra de **SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA**.

RAD: 2016-297

ASUNTO: SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR- PROHIBICION DE SALIDA DEL PAIS

SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA, varón, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.098.648.411 de Bucaramanga, quien recibe notificaciones judiciales en el correo electrónico sergioandresramirezsierra711@gmail.com, actuando en calidad de demandado en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR** referente a la **PROHIBICION DE SALIDA DEL PAIS**, toda vez que me es necesario salir de Colombia con destino a Mexicali con el fin de buscar ayuda medica para la enfermedad de mi madre quien cuenta con 67 años de edad, toda vez que es paciente con **ULCERAS VARICOSAS Y/O VENOSAS (DAÑO VASCULAR)** y a su vez poder trabajar, ya que la situación en Colombia esta pesada; tanto para los profesionales como para mi que solo tengo estudio como camillero de la Cruz Roja, adicional viajare con mi esposa quien tiene 32 años y es técnica en facturación y mi hija menor de edad 3 años.



PRIMERO: Mediante **ACTA DE AUDIENCIA** el 15 de Octubre de 2015, me fijaron una cuota alimentaria por valor de \$230.000 mas los incrementos anuales de acuerdo al IBCL.

SEGUNDO: Manifestó a su despacho que en ningún momento se me ha pasado por la cabeza escabullir de mis obligaciones y/o incumplir con las cuotas alimentarias para mis dos menores hijas **DANA ISABELA RAMIREZ PIMIENTO y MARIANA RAMIREZ PIMIENTO**, sino al contrario la idea de salir de Colombia es buscar nuevas oportunidades laborales para cumplir con mi obligación de padre, se que estaré lejos dos años y que con lo que trabaje le podre mejorar la calidad de vida de mis hijas, toda vez que podre cumplir con la respectiva cuota alimentaria, tengo presente que serán dos años en que no las podre ver.

TERCERO: El día 20 de Abril de 2022, llegue a la ciudad de Bogotá (DC) con mi madre, mi esposa y mi menor hija, toda vez que el vuelo de Bogotá a Mexicali, estaba programado para el día 21 de Abril de 2022 por la aerolínea Copa en el vuelo N° YDRZKT. El día 21 de Abril migración no me permite salir ya que encuentra una limitación a mi nombre.

TIPS

Travel

LOC Interno: AABTQOK

Agencia: TIPS VIAJEROS

Vuelos

Plazo emisión: 23:13 10/04/2022

Emisor: AMANDA VIVAS

Cía: Volaris - Localizador: YDRZKT

Pasajeros

Nombre	Trayecto	Aerolínea	Viajero frecuente	E-Ticket
SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA	CUN-MXL-CUN			
LAURA CRISTINA ROJAS BARRIOS	CUN-MXL-CUN			
ANA LUCIA SIERRA ACENCIO	CUN-MXL-CUN			
LAUREN VALENTINA RAMIREZ ROJAS	CUN-MXL-CUN			

Itinerario

Salida	Llegada	Duración	Aerolínea	Vuelo	Clase	Asientos	Equipaje
Cancun (CUN) 23/04/2022 - 21:10 Aeropuerto Internacional de Cancún	Mexicali (MXL) 23/04/2022 - 23:37 Mexicali	—		103	Y / Economy		
Mexicali (MXL) 25/04/2022 - 00:31 Mexicali	Cancun (CUN) 25/04/2022 - 06:41 Aeropuerto Internacional de Cancún	—		104	Y / Economy		

CUARTO: Trate de llegar a un acuerdo con la señora **YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR**, pero me exige la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS NETO MTCE (\$10.000.000)**, para firmar el documento que se radicaría el día lunes en su despacho.

QUINTO: Me permito allegar la relación de pagos; realizados en efecty, banco agrario de los descuentos salariales, pagos en especie de mercados, ropa, útiles escolares, electrodomésticos para el hogar, equipo de tecnología (celular), muebles para el hogar, etc.

RELACION DE PAGOS REALIZADOR POR EFECTY, certificación expedida por **EFECTY** el día 14 de Abril de 2021.

MES DE DEPOSITO	VALOR DEPOSITADO	PERSONA QUIEN DEPOSITO	PERSONA A QUIEN SE LE DEPOSITO
-----------------	------------------	------------------------	--------------------------------

15/01/2016	\$100.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
26/01/2016	\$100.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
01/02/2016	\$415.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
13/02/2016	\$100.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
19/02/2016	\$100.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
05/03/2016	\$200.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
10/03/2016	\$50.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
21/04/2016	\$30.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
27/04/2016	\$500.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
02/05/2016	\$500.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
16/05/2016	\$400.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
23/05/2016	\$600.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
10/06/2016	\$500.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
16/06/2016	\$100.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
06/07/2016	\$500.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
06/08/2016	\$500.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
10/08/2016	\$500.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
04/10/2016	\$500.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
02/12/2016	\$1.300.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
02/03/2017	\$500.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
05/05/2017	\$300.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar

06/06/2017	\$200.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
07/07/2017	\$1.200.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
11/07/2017	\$200.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
02/08/2017	\$800.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
25/09/2017	\$250.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
12/10/2017	\$1.400.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
03/01/2018	\$800.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
05/02/2018	\$350.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
02/03/2018	\$700.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
04/04/2018	\$500.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
03/05/2018	\$700.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
05/06/2018	\$500.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
03/07/2018	\$600.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
13/07/2018	\$80.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
30/07/2018	\$90.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth Rocio Pimiento Escobar
03/08/2018	\$600.000	Gustavo Ramírez Lugo	Yulieth roció Pimiento Escobar
TOTAL:	\$16.765.000		

RELACION DE PAGOS REALIZADOR POR EFECTY, certificación expedida por **EFECTY** el día 09 de Noviembre de 2021.

MES DE DEPOSITO	VALOR DEPOSITADO	PERSONA QUIEN DEPOSITO	PERSONA A QUIEN SE LE DEPOSITO
25/04/2016	\$385.437	Sergio Andrés Ramírez Sierra	Yulieth Roció Pimiento Escobar

31/07/2017	\$70.000	Sergio Andrés Ramírez Sierra	Yulieth Roció Pimiento Escobar
TOTAL:	\$455.437		

RELACION DE PAGOS EN EFECTIVO Y PAGOS EN ESPECIE (MERCADO Y FRUTAS)

MES DE COMPRA	VALOR DE LA COMPRA	SOPORTE
	\$3.000.000	Se le entrego la suma de \$3.000.000 de pesos a la sra Yulieth, para que hiciera la compra de una nevera, estufa y comedor.
04/12/2015	\$200.000	Recibo de caja menor- alimentos mes de Diciembre de 2015
04/12/2015	\$200.000	Recibo de caja menor - alimentos mes de Noviembre de 2015
09/12/2015	\$400.000	Recibo de caja menor – dos mudas de ropa para Danna y Mariana
31/01/2016	\$60.000	Recibo de caja menor- cancelación del saldo de la cuota del mes de noviembre
09/02/2016	\$50.000	Recibo de caja menor- abono a la cuota del mes de enero de 2016
08/03/2020	\$29.218	
17/05/2020	\$39.000	La canasta campesina
01/06/2020	\$85.200	La canasta campesina
17/06/2020	\$54.123	Mercantil Plus
10/08/2020	\$33.767	Mercantil plus
15/08/2020	\$41.287	Mercantil plus
03/09/2020	\$67.510	Mercantil plus
21/10/2020	\$40.152	Mercantil plus
09/11/2020	\$50.000	Mercantil plus
16/12/2020	\$96.150	Mercantil plus
19/12/2020	\$21.800	Mercantil plus
30/12/2020	\$85.775	Mercantil plus
13/02/2021	\$137.944	Mercantil plus

19/03/2021	\$37.633	Éxito
25/03/2021	\$98.284	Mercantil plus
26/04/2021	\$116.197	Mercantil plus
25/08/2021	\$30.402	Mercantil plus
04/09/2021	\$164.712	Mercantil plus
09/06/2021	\$111.790	Mercantil plus
19/09/2021	\$171.121	Mercantil plus
TOTAL:	\$5.422.065	

Cabe resaltar que de la anterior relación de pagos en especies (frutas y mercado), las facturas no están firmadas por la señora Yulieth. Solo contamos con los soportes de las compras. Pero no se le hizo firmar, pues desconocía que era necesario contar con esta firma de recibido del mercado.

RELACION DE PAGOS EN ESPECIE (MUDAS DE ROPA, UTILES ESCOLARES, CAMA)

MES DE COMPRA	VALOR DE LA COMPRA	SOPORTE
12/09/2016	2 vestidos de niña, 4 pares de zapatos, 5 prendas interiores, 1 cartuchera de colores, 2 mudas de ropa sport, 1 muda de ropa adicional con interior, 2 lociones.	Soporte de inventario de envío con novedades de SERVIENTREGA
31/07/2017	\$90.000 + ropa de muda del mes de junio	Hoja con soporte donde se entrego la muda de ropa del mes de Junio de isabella y mariana, mas \$20.000 de la mitad de zapatos para el colegio. Aparte la señora Yulieth manifiesta recibir soporte de consignación de servientrega por \$70.000. firmo recibido la sra yulieth.
22/11/2017	2 mudas de ropa para cada una, ropa interior, sandalias	Hoja con firma de la señora Elizabeth Escobar nona de las menores.

16/03/2018	Gastos escolares del año 2018	Hoja con soporte de entrega de gastos escolares del año 2018. Firma recibido yulieth
11/09/2018	4 mudas de ropa para Isabela y Mariana y 2 pares de zapatos correspondientes del mes de Junio de 2018	Hoja con firma de recibido por parte de yulieth.
21/09/2018	3 cucos y 3 pares de medias para cada una	Hoja con firma de la señora Yulieth- soporte de entrega de la ropa interior.
28/05/2019	Entrega de ropa pendiente de Diciembre de 2018. Entrega de ropa del mes de Junio completas	Hoja con firma de recibido de la Sra. Elizabeth escobar abuela de las menores
28/06/2019	\$398.660	Compra de un celular MOTO G6 AZUL, SIM CARD
08/03/2020	2 pares de tenis para las menores	Hoja con la firma de yulieth
22/10/2020	\$370.000	Recibo de caja 0298 soporte de compra de CAMAROTE LOS RUSTICOS CON FONDO

RELACION DE PAGOS DESCONTADOS DEL SALARIO Y CONSIGNADOS EN EL BANCO AGRARIO

FECHA DE CONSTITUCION	VALOR
01/12/2016	\$103.418
06/12/2016	\$206.836
04/01/2017	\$346.249
09/03/2017	\$199.184
13/03/2017	\$573.304
17/04/2017	\$287.803

16/05/2017	\$110.658
08/06/2017	\$270.000
24/04/2017	\$418.394
22/08/2017	\$270.000
11/09/2017	\$270.000
09/10/2017	\$270.000
09/11/2017	\$270.000
13/12/2017	\$135.000
05/12/2017	\$2.308.963 Liquidación final de contrato por parte de ESIMEC
TOTAL:	\$6.039.809

SEXTO: A la fecha le he dado en dinero ya sea consignaciones, pagos, descuentos, pago de liquidación, etc la suma de **VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS NETO MTCE (\$29.540.911)**. cabe recordar que le he dado mas pero no cuento con los respectivos soportes para demostrar la efectividad en la entrega de los dineros.

SEPTIMO: A la fecha de hoy cuento con una denuncia en la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, la cual se instauro el **11 de Noviembre de 2021** bajo radicado Nº 20210090303732 en contra de la señora **YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR** sobre el delito de **EJERCICIO ARBITRARIO DE CUSTODIA**, toda vez que la señora Yulieth, no me dejaba ver a las menores, solo me exigía el pago de la cuota alimentaria pero no me dejaba ejercer mi papel de padre y tener derechos sobre mis hijas.

El 09 de Diciembre de 2018, empecé a observar en las **REDES SOCIALES** que me buscaban por **SECUESTRADOR**, publicaciones realizadas por **ADRIAN VERGEL, ELIZABETH ESCOBAR**. según la abuela de las menores yo había secuestrado las niñas, cuando la realidad era otra. Me lleve a mis hijas el 6 de Diciembre de 2018 para mi casa, para poder compartir con ellas. **(adjunto soportes)**

Las niñas me dijeron que querían compartir conmigo el 7 de Diciembre de 2018 día de velitas, al escuchar la petición de mis hijas, me comuniqué con la señor Yulieth toda vez que llevaba mas de dos años sin verlas y le comuniqué el deseo de las niñas, a lo cual ella respondió que si podía pasar con las niñas las velitas.

Al ver que obtuve respuesta positiva de la señora Yulieth, decidí ir a comprarle una muda de ropa para que estrenaran el día de velitas, ya que la ropa con la que me la habían entregado no estaban en optimas condiciones. El 7 de Diciembre, mientras quemábamos

las velitas le estuve enviando fotos a la señora Yulieth para que ella evidenciara que las niñas estaban contentas, bien y en perfectas condiciones.

El 09 de Diciembre de 2018, me llega a mi casa cuatro (4) policías de **INFANCIA Y ADOLESCENCIAS**, uno de ellos llamo a mi puerta manifestando que yo había secuestrado a las menores, que debía salir por mi voluntad porque era traumático para las menores ver salir a su padre esposado. Así que me subí con las niñas en un taxi y me dirigí a la comisaria de la Joya donde le entregué las niñas a la mama la señora Yulieth; cuando estábamos en la comisaria quedo estipulado que podía compartir con las menores 24 y 25 de Diciembre conmigo y 31 de Diciembre con la mama.

Vaya sorpresa el 24 de Diciembre de 2018, la señora Yulieth desapareció con las menores de edad, la llame en varias oportunidades al celular y no respondía las llamadas, me comuniqué con la mama de la señora Yulieth, a quien le pregunte por el paradero de las menores y me informa que no lo conoce, que no sabe donde esta la hija y ni las niñas.

Ese mismo día empezó a salir en las redes sociales el supuesto secuestro, esa noticia se hizo viral, todo el mundo compartía mis fotos, las fotos de las niñas. No entiendo la verdad porque la señora Elizabeth Escobar manifestó en las denuncias realizadas en Facebook que desconocía mi lugar de domicilio si esta dirección la conocía perfectamente la señora madre de las menores, adicional fue la misma dirección donde llegaron los policías a capturarme por el delito de secuestro. **(Anexo elementos materiales probatorios de las denuncias realizadas por Facebook sobre el supuesto secuestro de las dos menores de edad).**

NOVENO: Adicional de tener un **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** en este despacho la señora Yulieth, me instaura una **DENUNCIA PENAL POR INASISTENCIA ALIMENTARIA** la cual estaba bajo radicado 68001-6000-160-2016-01704 numero interno 116700, el cual se adelantaba en la **FISCALIA 16 LOCAL DE LA DIRECCION SECCIONAL DE SANTANDER** y a parte en el **JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA**, denuncia la cual se encuentra **TERMINADA por PRECLUSION DE LA INVESTIGACION ADELANTA EN CONTRA DE SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA**, la cual fue decretada el día 31 de Julio de 2017 mediante **ACTA DE AUDIENCIA DE ACUSACION-PRECLUSION**, la cual fue solicitada por la señora **FISCAL DRA LIDIA JANET JEREZ CASTAÑEDA** y coadyudada por el defensor y el representante de victima. **(adjunto soportes)**

DECIMO: Señor Juez, el día 30 de octubre de 2021, me acerque a la casa de la señora **YULIETH** para visitar a mis hijas, quien no me deja sacarlas para salir a pasear por motivo de cumpleaños de mi hija **DANA ISABELLA**, la cual no me permitió sacar las niñas; así que lo que me toco fue entregarles los regalos a las dos niñas, ya que las había acostumbrado que siempre le daba regalo a las dos, para que la otra no se quedara sin detalle.

Cuando la niña bajo a recibir el regalo me hizo entrega de una hoja doblada blanca, lo cual me alegro pues me imaginaba que era una carta hecha por ellas, vaya sorpresa era una

HOJA DEL BIENESTAR FAMILIAR- CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS donde me citaban a **AUDIENCIA DE CONCILIACION** para el día 16 de Noviembre de 2021 para llevar a cabo tramite de atención extraprocesal (TAE), **CONCILIAR LAS VISITAS**.

DECIMO-PRIMERO: El día de la audiencia 16 de Noviembre de 2021, me acerque y la comisaria me informa que la conciliación era para las **VISITAS**, lo cual le respondí que cuales visitas, pues la señora Yulieth no me deja ver las niñas, en ningún momento me permite tener un acercamiento con las menores, durante estos años, la señora Yulieth a cambiado en varias oportunidades el lugar de domicilio de las menores.

DECIMO-SEGUNDO: Señor Juez, a la fecha de hoy el Proceso que se encuentra radicado en su despacho, desde el día 13 de Febrero de 2018 fue la ultima actuación que salió en el proceso y actuación emitida por su despacho mediante **AUTO ORDENA ENTREGA DE JUDICIAL**, ya en octubre del 2021 el suscrito en mi calidad de demandado solicite el desarchivo del proceso y copia del mismo. Esto demuestra el poco interés de la parte demandante la sra **YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR**, toda vez que su obligación es aportar al proceso anualmente la **LIQUIDACION DE CREDITO DE ALIMENTOS** con el reporte de los respectivos **PAGOS Y ABONOS** que se va realizando por parte del demandado y a favor de las menores **DANA ISABELA RAMIREZ PIMIENTO y MARIANA RAMIREZ PIMIENTO**.

11:45 0,4KB/s

← Detalles

008-2016-00297-00
Bucaramanga
008 Juzgado de Circuito - Familia

ACTUACIONES RECORDATORIOS DETALLES DOCU

CONSTANCIA SECRETARIAL 27 Oct 2021
SE CONCEDE AL DEMANDADO ACCESO AL EXPEDIENTE. LINK VÁLIDO HASTA EL 13/11/2021
Registro: 27 Oct 2021
Inicio Termino:
Fin Termino:

RECEPCION DE MEMORIAL 27 Oct 2021
DEMANDADO SOLICITA DESARCHIVO Y COPIA DEL EXPEDIENTE
Registro: 27 Oct 2021
Inicio Termino:
Fin Termino:

FIJACION ESTADO 13 Feb 2018
ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/02/2018 A LAS 15:03:52.
Registro: 13 Feb 2018
Inicio Termino: 14 Feb 2018
Fin Termino: 14 Feb 2018

AUTO ORDENA ENTREGA DE TITULO 13 Feb 2018
Registro: 13 Feb 2018
Inicio Termino:
Fin Termino:

18 Jan 2018

DECIMO-TERCERO: A la fecha de hoy tampoco he podido ver ni compartir con mis hijas, no me deja hablar con ellas ni por celular, tampoco deja que mi padre comparta con ellas, ni permite que mi padre llame a las niñas. No me deja ejercer mis derechos con las niñas, será

el punto señora Juez que en una oportunidad me acerque al Colegio donde estudia mi hijas para asistir a una reunión que había, y no me dejaron ingresar toda vez que la docente manifestaba que yo no era el padre de las menores y que el padre estaba en el salón atendiendo la reunión escolar. Así que me di media vuelta y me fui.

Señor Juez, solicito a su despacho estudiar este escrito, y proceder en derecho respecto a esta solicitud realizada por la parte demandada, e interesada en el levantamiento de la medida cautelar. Señor Juez si en su criterio es procedente este levantamiento solicito sea enviado al correo electrónico mebuc.sijin-cer@policia.gov.co.

Del señor Juez,

SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA

CC N° 1.098.648.411 de Bucaramanga

Celular: 302-5173187 y 321-3904398

AUDIENCIA DE CONCILIACION



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC

El futuro
es de todosInstituto
Colombiano de
Bienestar Familiar

Número de petición: 29096638
Peticionario: YULIETH ROCÍO PIMIENTO ESCOBAR
Nombres y Apellidos del Citado(s): • SERGIO ANDRÉS RAMÍREZ SIERRA
Dirección del Citado: • CALLE 55 A# 1W-15, SEGUNDO PISO
Nombres y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente: MARIANA RAMÍREZ PIMIENTO
DANA ISABELLA RAMÍREZ PIMIENTO
Profesional: Gloria Gomez
Sirvase comparecer en el siguiente día y fecha: Martes, 16 de Noviembre de 2021. Inicia 9:30 AM y Termina 10:30 AM.
El tiempo de duración estimado para la cita es de 1 hora(s) y 0 minuto(s), podrá extenderse dependiendo del trámite.
Lugar de Atención: CZ CARLOS LLERAS RESTREPO, CARRERA 13 No. 42-12 Barrio Alfonso López, Tel: 6702616 6702450
Trámite de Atención: Revisión de visitas
Tipo de Cita: Audiencia de Conciliación
Tipo de Petición: Trámite de atención Extraprocesal (TAE)
Documentos que debe llevar: Fotocopia registro civil niño, niña o adolescente, Fotocopia de la tarjeta de identidad si es mayor de 7 años, Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario y del citado y los demás documentos que quieran hacer valer en la audiencia

Señor (a) Peticionario (a): En aras de realizar una adecuada notificación, deberá entregar esta boleta al citado personalmente, quien firmará una copia, que será el comprobante legal de la notificación. En caso de no ser posible realizar la notificación personal, se deberá enviar la presente boleta por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, siendo el comprobante de recibido la prueba de la debida notificación. En caso de no ser posible la notificación personal, ni el envío de la boleta mediante correo certificado, o si se negare el citado a firmarla, se podrá solicitar a la Policía Nacional, a través del CAI más cercano, el acompañamiento para la entrega de la boleta, dejando constancia de la no firma de la misma, identificando el nombre del Agente, número de placa y la respectiva firma. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 640 de 2001 y artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4º de la Ley 1878 de 2018 (Código de Infancia y Adolescencia). En caso de conocer el correo electrónico del citado, enviar la presente boleta de citación por este medio, solicitando confirmación de recibo de la cual deberá traer la impresión del mensaje, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso. Recuerde que para poder ser atendido por el Defensor de Familia asignado, debe aportar los documentos requeridos para la Audiencia de Conciliación.

Recomendación: No asistir a la audiencia con el menor de edad

Firma del Profesional
Gloria Gomez - DEFENSOR DE FAMILIA

Firma del Citado, fecha y hora

Sistema Electrónico de Asignación de Citas SEAC
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General: Avenida Carrera 68 No. 64C - 75 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional ICBF: 01 8000 91 8080 - PBX: (+57 1) 437 78 30



Señores
Fiscalía General de la Nación
Unidad de Asignaciones (Reparto)
Bucaramanga



VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA - SANTANDER



SAN-MCGIT - No. 20210090303732

Fecha Radicado: 2021-11-11 11:08:29

Anexos: 1 CARPETA CON 36 FOLIOS

Víctima: Sergio Andrés Ramírez Sierra C.C. 1.098.648.411
Victimario: Julieth Rocío Pimiento Escobar C.C 1.098.658.499
Delito: Ejercicio Arbitrario de Custodia

SERGIO ANDRÉS RAMÍREZ SIERRA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.648.411, expedida en el municipio de Bucaramanga (Santander), con domicilio en la Cra. 1-B manzana E casa 17 Barrio Ciudad Bolívar (Bucaramanga), número de celular 302-5173187 y correo electrónico: undaserri1813@gmail.com, en calidad de víctima de la señora **JULIETH ROCÍO PIMIENTO ESCOBAR** identificada con cédula de ciudadanía C.C 1.098.658.499 domiciliada en la Calle 55 a # 1w 15 segundo piso, Barrio Mutis (Bucaramanga) y número de teléfono: 321-4348036, en calidad de madre de mis menores hijas, Dana Isabela Ramírez Pimiento y Mariana Ramírez Pimiento. Por lo anteriormente expuesto me permito presentar Denuncia por el delito de Ejercicio Arbitrario de Custodia de acuerdo a los siguientes supuestos facticos:

PRIMERO: El día 15 de octubre del año 2015, a través del centro zonal Carlos Ileras Restrepo del Instituto Colombiano de Bienestar familiar en el despacho de la defensoría de familia, se surtió diligencia de conciliación con el fin de llegar a acuerdo respecto a la custodia, alimentos y visitas de mis menores hijas, diligencia de la cual resultó acta de conciliación número con NUIP - 1099425155 - 1099427165.

SEGUNDO: Como resultado de lo pactado en el acta de conciliación acordamos con la señora **JULIETH ROCÍO PIMIENTO ESCOBAR**, lo siguiente:

1. **CUSTODIA:** a cargo de la señora **JULIETH ROCÍO PIMIENTO ESCOBAR**.
2. **CUOTA DE ALIMENTOS:** cuota mensual suministrada por el suscrito por el valor de \$230.000, la cual se incrementa automáticamente en enero conforme se aumente el salario mínimo.
3. **SALUD:** me comprometí a tener a mis hijas afiliadas a mi EPS y a suministrar el 50% de los medicamentos no pos que sean necesarios en el evento de alguna enfermedad.
4. **VESTUARIO:** Me comprometí a suministrar cuatro mudas de ropa mínimo de cien mil pesos m/cte. (100.000) por muda, al año para cada una de mis hijas.
5. **EDUCACIÓN:** Me comprometí a suministrar el 50% de matrícula, uniformes, útiles escolares y demás gastos.
6. **VISITAS:** Acordamos que las podría ver, con previo aviso a la mamá y de acuerdo a la disponibilidad de tiempo.

TERCERO: Desde la fecha en la que se realizó diligencia de conciliación y se pactó cuota de alimentos he venido respondiendo, reconociendo que, aunque he venido cumpliendo económicamente la señora **JULIETH ROCÍO PIMIENTO ESCOBAR**, no me permite tener contacto con mis hijas, ni con mi familia, obligándome a acudir a la ayuda de mi señor padre para que proceda a realizar la entrega de dineros correspondientes para manutención y vestido.

CUARTO: En reiteradas ocasiones he intentado comunicarme con la señora **JULIETH ROCÍO PIMIENTO ESCOBAR**, para poder compartir con mis hijas, sin obtener una respuesta favorable por parte de ella. Quien argumenta con varios pretextos la imposibilidad de abrir un espacio para que pueda compartir con las niñas.

QUINTO: En relación con la comunicación telefónica con la señora **JULIETH ROCÍO PIMIENTO ESCOBAR**, ha sido imposible, puesto que, en varias oportunidades he optado por cambiar de línea telefónica para evitar que tenga contacto telefónico con mis hijas, llevándome a comunicarme con el papá de la señora **PIMIENTO ESCOBAR** para conocer el estado y el bienestar de ellas.

SEXTO: No conforme con no permitir el fortalecimiento del vínculo papá e hijas, he notado que las niñas al verme, se perciben llenas de temor por saludarme y tener alguna muestra afectiva conmigo y observan a su alrededor como revisando con la mirada que la señora **PIMIENTO ESCOBAR** no las esté observando.

SÉPTIMO: Aunado a lo anterior, mi padre, el señor Gustavo Ramírez Lugo, ha presenciado en reiteradas ocasiones que la **PIMIENTO ESCOBAR**, se refiere a mi persona de manera despectiva utilizando palabras de alto calibre en presencia de mis hijas.

OCTAVO: En vista de que las niñas requerían un espacio adecuado para vivir, a través de mi padre le envié la suma de cinco millones de pesos m/cte. (\$5.000.000), con el fin de que fuera utilizado este dinero para el amueblamiento del apartamento en donde reside la señora **PIMIENTO ESCOBAR**. Dinero que fue utilizado en la compra de un comedor, nevera, cocina, camas para las niñas y un camarote.

NOVENO: Al día de hoy los muebles y electrodomésticos comprados anteriormente no existen, puesto que la señora **PIMIENTO ESCOBAR** se deshizo de ellos vendiéndolos y como prueba de ello está, que al visitar el inmueble en donde se encuentran domiciliadas las niñas con la señora **PIMIENTO ESCOBAR**, no hay rastro de ellos.

DÉCIMO: En vista de la actitud temeraria de la señora **PIMIENTO ESCOBAR**, en cuanto a la negación para poder saber de las niñas, procedí a través de mi señor padre a comprarles un aparato celular con el fin de mantener comunicación constante con mis hijas, comunicación que a la fecha no puede darse dado que el celular se encuentra en correo de voz, lo que me lleva a concluir que se encargó también de evitar la comunicación telefónica. Dicho aparato electrónico fue comprado en el Éxito marca Motorola-G6 por un valor de Trescientos sesenta y dos mil pesos (362.000.00).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 599 de 2000, Código Penal artículo: 230-A.

ARTÍCULO 230-A. EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA DE HIJO MENOR DE EDAD. <Artículo adicionado por el artículo 7 de la Ley 890 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> El padre que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a uno de sus hijos menores sobre quienes ejerce la patria potestad con el fin de privar al otro padre del derecho de custodia y cuidado personal, incurrirá, por ese solo hecho, en prisión de uno (1) a tres (3) años y en multa de uno (1) a dieciséis (16) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- **Ley 890 del 2004, Artículo 7:**
ARTÍCULO 7o. El Código Penal tendrá un nuevo artículo 230A del siguiente tenor:
"Artículo 230A. Ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad. El padre que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a uno de sus hijos menores sobre quienes ejerce la patria potestad con el fin de privar al otro padre del derecho de custodia y cuidado personal, incurrirá, por ese solo hecho, en prisión de uno (1) a tres (3) años y en multa de uno (1) a dieciséis (16) salarios mínimos legales mensuales vigentes".
- **Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.**
- **Sentencia T-474 de 1996**
"la patria potestad no se otorga a los padres para su provecho personal, sino en pro del interés superior del niño".
- **Sentencia C-145 de 2010**
"la patria potestad, al no ser un derecho de los padres, sino una institución de orden público, obligatoria, irrenunciable, personal, intransferible e indisponible, si los padres no ejercen su tarea, o si la ejercen de manera inadecuada, pueden ser objeto de sanciones"
- **Sentencia C-997 de 2004,** distingue los deberes que se siguen del ejercicio de la patria potestad y los deberes paterno filiales, para advertir que la circunstancia de que la primera se pierda o se suspenda, no afecta a los segundos, dentro de los cuales se enmarca el régimen de visitas, en tanto y en cuanto éste guarda relación con los deberes de crianza, cuidado personal y educación. Por ello, concluye:
"es importante resaltar que los infractores no se pueden amparar bajo la premisa de tener o no la patria potestad sobre un menor ya que como se evidenció anteriormente, los dos padres tengan o no la patria potestad, cuentan con los mismos deberes y obligaciones frente al menor, incluso si solo se le permite a uno de ellos las visitas, por cuanto las sanciones no solo se limitan a uno de ellos en este caso quien tiene o no la patria potestad del menor".
- **Sentencia T-500 de 1993,** la crianza, la educación, la orientación, la conducción y la disciplina, y que el régimen de visitas tiene como propósito mantener el equilibrio en las relaciones de los hijos con sus padres separados, de cara a su desarrollo emocional. Al identificar entre ambos términos de la comparación un elemento común, como es el del cuidado que el padre debe dar al hijo, pues :
"Si bien el padre frente al cual se ha negado la custodia de su hijo no convive con él permanentemente, ello no le impide ejercer la calidad de padre que le ha otorgado la ley, ni le ubica en un lugar inferior respecto al otro". Por lo tanto, solicita que se declare exequible la norma demandada, "en el sentido de aplicar la sanción allí prevista al padre que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a uno de sus hijos menores sobre quienes ejerce la patria potestad con el fin de privar al otro padre del derecho de cuidado personal, independientemente de si ostenta o no su custodia".

Así como las demás normas concordantes.

ANEXOS
(Como elementos materiales probatorios)

1. Consignaciones de efecty
2. Documento expedido por efecty, donde consta desde que fecha se le han venido realizando giros a la señora PIMIENTO ESCOBAR.
3. Acta de conciliación expedida por el despacho de la defensoría de familia del Bienestar familiar.
4. Desprendibles de pago, donde consta el descuento de nómina para el cumplimiento de la cuota de alimentos
5. Factura del Exitó relacionada con la compra de celular.
6. Registros civiles de nacimiento de las dos menores.
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del suscrito.

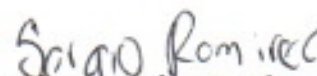
TESTIGOS DE LOS HECHOS

- Citar al señor Gustavo Ramírez Lugo identificado con cédula de ciudadanía N°19.086423 de la ciudad de Bogotá D.C. con el fin de rendir el testimonio sobre los hechos objeto de la presente denuncia, en la Cra. 1-B manzana E casa 17 Barrio Ciudad Bolívar (Bucaramanga) y número de celular: 315-8069692
- Laura Cristina Rojas Barrios, con cedula de ciudadanía No. 1.098677421 de B/manga, con el fin de rendir el testimonio sobre los hechos objeto de la presente denuncia, en la Cra. 1-B manzana E casa 17 Barrio Ciudad Bolívar (Bucaramanga) y número de celular: 310 -2748463

NOTIFICACIONES

- **Al denunciante** en la Cra. 1-B manzana E casa 17 Barrio Ciudad Bolívar (Bucaramanga), número de celular 302-5173187 y correo electrónico: undersierra1813@gmail.com.
- **A la denunciada** en la Calle 55 a # 1w -15 segundo piso, Barrio Mutis (Bucaramanga) y número de teléfono: 321- 4348036.

Señor Fiscal,


Sergio Andrés Ramírez Sierra
C.C. 1.098.648.411 de Bucaramanga - Santander.



Buscar en publicaciones...

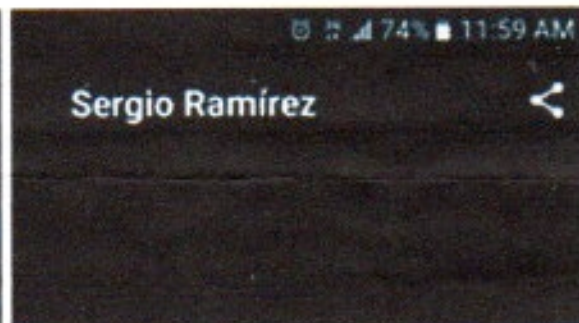


Elizabeth Escobar



Dic 9 a las 05:16pm •

por favor ayúdenos a encontrar a
esta persona tiene a mis dos
pequeñas nietas y no sabemos
donde vive





🔍 Buscar en publicacione...



Adrian Vergel

...

Dic 9 a las 10:57pm • 🌐



Para informar este hombre responde al nombre de Sergio Ramírez quien se llevó a las dos niñas de edad 3 y 5 años hace 5 días y no a parece su familia esta preocupada vive por el sector de florida se la pasa en la bws blanca con negro quien sepa su paradero por favor escribirme





Publicaciones



información a los teléfonos celulares
3223771467 - 3144709380.



Escribe un
comentario...





Publicaciones



la ayuda de la policia de
infancia y adolescencia,
están con su mamita y el
proceso penal continúa.
Gracias

1 sem Me gusta

Responder



Nohora Suárez

Bendito sea Dios!

5 d Me gusta Responder



Juan Carlos Ramirez Suescun

Bueno después de esto
creo que ya no sera mas el
papá

5 d Me gusta Responder



Escribe un
comentario...



 Publicaciones   11

Lucy Romero Balaguera
Dios guarde estas niñas y
que sean devueltas a su
hogar.

1 sem Me gusta
Responder



Jose Hilario Santos Pabon
Huy prima instaure el
denuncio en la fiscalía
por secuestro simple.



1 sem Me gusta
Responder



Johanna Karina Fonseca



Escribe un
comentario...





Elizabeth Escobar

Estas son mis nietesitas
las cuales se las llevo el
papa el cual no tiene la
custodia desde el
miércoles pasado y asta
la fecha no las a
regresado

1 sem Me gusta

Responder



Elizabeth Escobar

esta es la foto de esta
persona l cual no
tenemos idea de donde
vive por favor ayúdenme
a saber donde vive para
recuperaras



Escribe un
comentario...



 Publicaciones

Buenas Tardes amigos, ellas son Isabella y Mariana las dos princesas de mi prima **Nena Pimiento**, su padre Sergio Ramirez, de manera abusiva las tiene retenidas, éste delito se conoce como ejercicio arbitrario de custodia, y a pesar de ser su padre es casi un secuestro puesto que no sabemos su lugar de vivienda, ya son 5 días sin tener claro donde las tiene. POR FAVOR SI CONOCEN A ESTE SEÑOR LES ROGAMOS NOS AYUDEN A DAR CON EL PARADERO DE LAS NIÑAS. 🙏 Cualquier información a los teléfonos celulares 3223771467 - 3144709380.



Escribe un
comentario...





Publicaciones



Huy prima instaure el
denuncio en la fiscalía
por secuestro simple.



1 sem Me gusta
Responder



**Johanna Karina Fonseca
Santos**

Gracias por sus
comentarios e interés, las
niñas ya aparecieron con
la ayuda de la policia de
infancia y adolescencia,
están con su mamita y el
proceso penal continúa.
Gracias

1 sem Me gusta
Responder



Escribe un
comentario...





26

Bucaramanga, 26 de octubre de 2017
OFICIO No. SAPB-APE- 20391

Señores:
Dirección Seccional de Fiscalías
Carrera 19# 24-61
Ciudad

CUI: 68001-6000-160-2016-01704 N.I. 116700
DELITO: Inasistencia alimentaria
INVESTIGADO: Sergio Andres Ramirez Sierra

Comendidamente me permito informarle que mediante proveído de 31 de julio de 2017, el Juzgado Cuarto Penal Municipal con funciones de Conocimiento de Bucaramanga, decretó la preclusión de la investigación seguida en contra de Sergio Andres Ramirez Sierra, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.648.411 de Bucaramanga Santander, por el delito de Inasistencia alimentaria, dentro del proceso radicado de la referencia, por la conducta omisiva comprendida entre 01 de febrero de 2016 hasta el mes de septiembre de 2016

Dispóngase la cancelación de las medidas cautelares impuestas en razón del presente diligenciamiento y su correspondiente archivo.

Anexo formato SIAM.

Cordialmente,

Consejo Superior
de la Judicatura


YEISSON ALEXANDER RAMÍREZ JOYA
Juez Coordinador

27/4/22, 14:52

... Sistema Penal Oral Acusatorio ...



En la calle y en los territorios

CONSULTAS

Número de Noticia Criminal: 690016000160201601704

Estado: INACTIVO - Motivo: Preclusión (ejecutoriada) - imposibilidad de continuar el ejercicio de la acción penal

Fecha de Asignación: 30-DEC-16

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE SANTANDER

Unidad: UNIDAD LOCAL - BUCARAMANGA

Despacho: FISCALIA 16 LOCAL

Departamento: SANTANDER

Municipio: BUCARAMANGA

Dirección: CARRERA 19 NO.24-61 PISO 7

Teléfono: 57(7)6522222

[Regresar](#)

10.1.7.8:7778/webSpa/consultaservlet

P1507



Rama Judicial Del Poder Público
Consejo Superior De La Judicatura
Juzgados De Bucaramanga, Pertenecientes Al Sistema Penal
Acusatorio

SGC

JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO	
AUDIENCIA ACUSACIÓN-PRECLUSION	
LUGAR	DESPACHO
FECHA	31 DE JULIO DE 2017
RADICACIÓN	680016000160201601704 NI: 116700
PRECEDENTE	ACUSACION
DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA
IMPUTADO (A)	SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA
INTERVINIENTES	
JUEZ	DR. MARIO JESUS ORTEGA LEON
M. PUBLICO	- NO ASISTE -
FISCAL	DRA. LIDIA JANET JEREZ CASTAÑEDA
REP. DE VICTIMAS	CARLOS DAVID GONZALEZ BARRERA -consultorio juridico UNAB-
VICTIMA	YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR
DEFENSOR	ARMANDO HERNANDEZ TORRES -consultorio juridico UNICIENCIA-
TIEMPO	HORA INICIO: 10:04 AM HORA FINALIZACIÓN: AM

DESARROLLO

Se verifica la presencia de las partes. Se observa que el Representante del Ministerio Público no se hace presente a la diligencia a pesar de haberse librado la boleta de citación respectiva.

El despacho reconoce personería jurídica Carlos David González Barrera estudiante del consultorio jurídico UNAB para actuar como representante de víctima dentro de la presente diligencia.

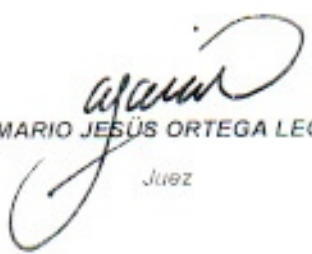
La Fiscalía solicita cambiar el rumbo de la diligencia y procede a solicitar la preclusión de la investigación a favor del procesado bajo la figura de la indemnización integral de la víctima, exponiendo sus argumentos y de conformidad con los artículos 331, 332 numeral 1 C.P.P., ante la imposibilidad de iniciar o continuar el ejercicio de la acción penal, en concordancia con el artículo 37 numeral 3 inciso 2 del C.P.P.

El señor defensor y el representante de víctima coadyuvan a la solicitud de la fiscalía.

El señor Juez procede a cuestionar a la Sra. Yulieth Rocío Pimiento Escobar si comprende las consecuencias jurídicas de la figura de la preclusión, si efectivamente fue reparada integralmente y si su decisión es libre, consiente y voluntaria; respondiendo la víctima de forma afirmativa ante todos los interrogantes.

Así las cosas, El Despacho procede a exponer los referentes facticos y normativos de su decisión
RESUELVE: DECLARAR LA PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACION ADELANTADA EN CONTRA DEL SENOR SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1.098.648.411 DE BUCARAMANGA (SANTANDER), de conformidad con los artículos 331,332 numeral 1 C.P.P., ante la imposibilidad de iniciar o continuar el ejercicio de la acción penal, en concordancia con el artículo 37 numeral 3 inciso 2 del C.P.P., en razón a la indemnización integral de la víctima. Una vez ejecutoriada la presente decisión adquirirá los efectos de cosa juzgada, conforme se establece en el art. 334 del C.P.P. Finalmente por intermedio del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio dispóngase el levantamiento de las medidas cautelares que obren en contra del aquí acusado, especialmente las relativas al artículo 97 del C.P.P. La presente decisión queda notificada en Estrados y contra ellas proceden recursos de Ley.

Teniendo en cuenta que no se interpone recurso alguno se declara en firme la presente decisión, por lo cual se dispone el archivo de las diligencias a través del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio.


MARIO JESÚS ORTEGA LEÓN

Juez

LIQUIDACION PRIVADA DEL ACTA DE CONCILIACION No. 00888
DEL QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

Bucaramanga, diez (10) de noviembre del año 2021

PARTES: SERGIO RAMIREZ SIERRA Y YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR

El presente documento se realiza a petición del señor GUSTAVO RAMIREZ LUGO, quien desea conocer cuál sería la deuda total de la obligación económica adquirida por su hijo SERGIO RAMIREZ desde el momento de la suscripción del acta en mención proyectada a treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, para lo cual se determinaron los siguientes valores así:

Fecha Acta de Conciliación	15/10/2015
Cuota alimentaria fijada	\$ 230.000
Vestuario por cada Hija (2)	\$ 100.000
Incrementos según SMLMV	

ALIMENTOS

CUOTA ALIMENTARIA	\$ 230.000
Año 2015: \$230.000	\$ 460.000
Año 2016: \$ 246.100 (incremento 7%)	\$ 2.953.200
Año 2017: \$ 263.327 (incremento 7%)	\$ 3.159.924
Año 2018: \$278.863 (incremento 5,9%)	\$ 3.346.360
Año 2019: \$295.595 (incremento 6%)	\$ 3.547.141
Año 2020: \$313.331 (incremento 6%)	\$ 3.759.970
Año 2021 \$324.297 (incremento 3,5%)	\$ 3.891.568
	\$ 21.118.163

VESTUARIO

año 2015	\$ 200.000
año 2016	\$ 428.000
año 2017	\$ 457.960
año 2018	\$ 484.980
año 2019	\$ 514.078
año 2020	\$ 544.923
año 2021	\$ 563.995
	\$ 3.193.937

TOTAL VALOR PROYECTADO A 31 DIC 2021	\$ 24.312.099
---	----------------------

Bogotá D.C., 14 de Abril de 2021

Señor(a)
GUSTAVO RAMIREZ LUGO

Asunto: Certificado de Relación de giros.

Apreciado(a) Cliente,

En atención a su solicitud, se informa que, una vez consultado el sistema de Información de Efectivo Ltda., no se evidencian registros de operaciones de giro realizadas a través de la red postal Efecty, en las cuales usted tenga la calidad de destinatario(a) o remitente.

GIROS ENVIADOS

Nº DE GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN ORIGEN	COC. ANTEGENTE	NOMBRE CONTACTO	PUNTO DE ATENCIÓN DEL COMODOL GIRO	COC. DESTINATARIO No	NOMBRE DESTINATARIO CUCO CUCO EL GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN DESTINO FINAL	COC. DESTINATARIO FINAL No	NOMBRE DESTINATARIO FINAL	VALOR	COSTO EFECTIVO	FECHA Y HORA USUARIO	FECHA Y HORA PAGO
905589421	CIUTARRA 90013 CHITARRA PARQUE PRINCIPAL	CC 2088433	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAVANGA 90138 CENTRO CALLE 37 PANAMA	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	BOGOTÁ 01001 DIRECCION GENERAL, SERVICIO TECNICA	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	\$400,000.00	\$0.00	03/08/2018 08:28:56	Abr 4 2018 2:32PM
905520385	LAMAZUR 90717 VARRINGAL LAMAZUR	CC 2088433	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAVANGA 90138 CENTRO CALLE 37 PANAMA	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	BOGOTÁ 01003 AVENIDA 19	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	\$90,000.00	\$6,300.00	30/07/2018 08:10:23	Abr 8 2018 12:30AM
903480569	LAMAZUR 90717 VARRINGAL LAMAZUR	CC 2088433	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAVANGA 01500 PRINCIPAL Efecty	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	BOGOTÁ 01003 AVENIDA 19	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	\$80,000.00	\$6,000.00	14/07/2018 17:50:18	Abr 14 2018 9:35AM
901393580	CIUTARRA 90013 CHITARRA PARQUE PRINCIPAL	CC 2088433	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	FLOR DABLANCA 01500 GENERAL	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	BOGOTÁ 01003 AVENIDA 19	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	\$400,000.00	\$0.00	01/07/2018 09:42:29	Abr 4 2018 3:07PM
908727581	LAMAZUR 90717 VARRINGAL LAMAZUR	CC 2088433	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAVANGA 01500 CALLE 42 COMANDO DE POLICIA	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	BOGOTÁ 01003 AVENIDA 19	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	\$400,000.00	\$0.00	05/06/2018 16:08:16	Abr 7 2018 11:05AM
905466421	LAMAZUR 90013 EL CENTRO CALLE 7	CC 2088433	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	FLOR DABLANCA 90138 LA CRISTALLANA	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	BOGOTÁ 01003 AVENIDA 19	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	\$700,000.00	\$0.00	03/05/2018 18:32:06	May 4 2018 11:15AM
905390448	LAMAZUR 90013 EL CENTRO CALLE 7	CC 2088433	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAVANGA 01003 CALLE 42 COMANDO DE POLICIA	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	BUCAVANGA 01500 SERVICIO TECNICA 11	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	\$300,000.00	\$0,000.00	04/04/2018 16:51:05	Abr 4 2018 5:30PM
904904800	CIUTARRA 90013 CHITARRA PARQUE PRINCIPAL	CC 2088433	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAVANGA 01003 CALLE 42 COMANDO DE POLICIA	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	BOGOTÁ 01003 AVENIDA 19	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	\$700,000.00	\$0.00	03/03/2018 08:49:36	Mar 2 2018 2:37PM
904781902	CIUTARRA 90013 CHITARRA PARQUE PRINCIPAL	CC 2088433	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAVANGA 90138 CENTRO CALLE 37 PANAMA	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	BOGOTÁ 01001 DIRECCION GENERAL, SERVICIO TECNICA	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	\$350,000.00	\$3,000.00	05/03/2018 08:48:21	Feb 8 2018 10:17AM
904013658	LAMAZUR 90013 EL CENTRO CALLE 7	CC 2088433	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAVANGA 90138 VILLASARAJE	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	BUCAVANGA 01500 SERVICIO TECNICA 22	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	\$800,000.00	\$0.00	01/01/2018 09:49:18	Ene 5 2018 11:05AM
903022541	CIUTARRA 90013 CHITARRA PARQUE PRINCIPAL	CC 2088433	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAVANGA 01500 PRINCIPAL Efecty	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	BOGOTÁ 01003 DIRECCION GENERAL, SERVICIO TECNICA	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	\$1,400,000.00	\$0.00	13/10/2017 08:16:08	Oct 12 2017 12:54PM
902780211	LAMAZUR 90013 EL CENTRO CALLE 7	CC 2088433	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAVANGA 90138 VILLASARAJE	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	BUCAVANGA 01500 SERVICIO TECNICA 11	CC 208858499	YULIETH ROCIO PIMENTA ESCOBAR	\$200,000.00	\$1,000.00	25/08/2017 08:32:16	Sep 18 2017 3:30PM

90155620	OMTARRA 90013 OMTARRA/QUE PRINCIPAL	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAWAWAGA 90013 NUEVO PUNTA MARCO	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03002 AVENIDA 13	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$800,000.00	\$0.00	01/06/2017 08:40:18	Abr 2 2017 3:57PM
90151090	LANDAZURI 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAWAWAGA 90013 CENTRO COMERCIAL LOS ANGELES	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOCAWAWAGA 03000 SEPARADORA CALLE 11	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$300,000.00	\$0,000.00	11/07/2017 16:13:39	Abr 12 2017 9:23AM
901551549	OMTARRA 90013 OMTARRA/QUE PRINCIPAL	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAWAWAGA 90013 PRINCIPAL ERECTO	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03001 DIAGONAL GENERAL SERRAVENTOSAS	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$1,300,000.00	\$0.00	21/07/2017 08:44:31	Abr 17 2017 9:25PM
901517007	OMTARRA 90013 OMTARRA/QUE PRINCIPAL	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAWAWAGA 90013 VILLASANA (T)	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03002 AVENIDA 13	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$300,000.00	\$0,000.00	06/06/2017 08:18:51	Abr 8 2017 8:56AM
901520621	LANDAZURI 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAWAWAGA 90013 VILLASANA (T)	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BUCAWAWAGA 03000 SEPARADORA CALLE 11	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$300,000.00	\$3,000.00	25/05/2017 18:18:09	May 6 2017 10:28AM
901550217	OMTARRA 90013 OMTARRA/QUE PRINCIPAL	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAWAWAGA 90013 CENTRO CALLE 17 PUNTA MARCO	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03001 DIAGONAL GENERAL SERRAVENTOSAS	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$500,000.00	\$0.00	03/03/2017 08:45:55	Mar 2 2017 9:45AM
708128118	OMTARRA 90013 OMTARRA/QUE PRINCIPAL	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAWAWAGA 90013 SEPARADORA CALLE 20	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03002 AVENIDA 13	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$4,000,000.00	\$0.00	03/01/2016 08:14:13	Dic 5 2016 11:52AM
708506664	OMTARRA 90013 OMTARRA/QUE PRINCIPAL	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	FLORIANAWAGA 90013 LAS CASTELLANAS	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03001 DIAGONAL GENERAL SERRAVENTOSAS	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$600,000.00	\$3,000.00	04/05/2016 08:50:12	Oct 5 2016 10:00AM
707602458	LANDAZURI 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	FLORIANAWAGA 90013 LAS CASTELLANAS	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03002 AVENIDA 13	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$800,000.00	\$0.00	10/06/2016 08:40:13	Abr 11 2016 2:38PM
707600000	LANDAZURI 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	FLORIANAWAGA 90013 LAS CASTELLANAS	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03002 AVENIDA 13	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$500,000.00	\$3,000.00	06/06/2016 08:21:40	Abr 4 2016 9:51AM
707501434	OMTARRA 90013 OMTARRA/QUE PRINCIPAL	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAWAWAGA 90013 PRINCIPAL ERECTO	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03001 DIAGONAL GENERAL SERRAVENTOSAS	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$500,000.00	\$0.00	06/07/2016 08:51:37	Abr 8 2016 11:36AM
707508645	LANDAZURI 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	FLORIANAWAGA 90013 LAS CASTELLANAS	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03002 AVENIDA 13	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$100,000.00	\$0,000.00	16/06/2016 17:49:11	Jun 17 2016 8:26AM
707509870	OMTARRA 90013 OMTARRA/QUE PRINCIPAL	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAWAWAGA 90013 CHOCORRA MARCO	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03002 AVENIDA 13	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$100,000.00	\$0.00	10/06/2016 09:19:46	Jun 10 2016 8:58AM
707515624	LANDAZURI 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAWAWAGA 90013 PRINCIPAL ERECTO	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03002 AVENIDA 13	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$500,000.00	\$0.00	23/06/2016 17:47:20	May 24 2016 12:36AM
708501188	LANDAZURI 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAWAWAGA 90013 PRINCIPAL ERECTO	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03002 AVENIDA 13	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$400,000.00	\$0,000.00	16/06/2016 17:48:48	May 17 2016 10:45AM
707509871	LANDAZURI 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAWAWAGA 90013 PRINCIPAL ERECTO	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03002 AVENIDA 13	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$500,000.00	\$3,000.00	01/05/2016 18:02:27	May 1 2016 8:58PM
707502110	LANDAZURI 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	FLORIANAWAGA 90013 CALLE 11	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03002 AVENIDA 13	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$500,000.00	\$0,000.00	21/06/2016 08:12:57	Abr 27 2016 11:56AM
708509555	LANDAZURI 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	FLORIANAWAGA 90013 CALLE 11	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03002 AVENIDA 13	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$80,000.00	\$4,700.00	21/04/2016 17:32:57	Abr 21 2016 5:49PM
708508601	LANDAZURI 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAWAWAGA 90013 PRINCIPAL ERECTO	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03002 AVENIDA 13	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$70,000.00	\$4,700.00	10/05/2016 10:48:01	Mar 10 2016 4:10PM
708509513	LANDAZURI 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	FLORIANAWAGA 90013 CALLE 11	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03002 AVENIDA 13	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$300,000.00	\$0,000.00	05/04/2016 08:48:19	Mar 5 2016 12:03PM
708509810	LANDAZURI 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	FLORIANAWAGA 90013 CALLE 11	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BUCAWAWAGA 03000 AVENIDA 13	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$400,000.00	\$0,000.00	18/01/2016 18:20:56	Feb 20 2016 11:13AM
708509810	LANDAZURI 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	FLORIANAWAGA 90013 CALLE 11	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03002 AVENIDA 13	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$300,000.00	\$0,000.00	13/01/2016 09:00:14	Feb 19 2016 10:58AM
707508670	OMTARRA 90013 OMTARRA/QUE PRINCIPAL	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAWAWAGA 90013 PRINCIPAL ERECTO	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03002 AVENIDA 13	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$400,000.00	\$0,000.00	01/01/2016 18:20:15	Feb 1 2016 8:58PM
708509810	LANDAZURI 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAWAWAGA 90013 PRINCIPAL ERECTO	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BOGOTÁ 03002 AVENIDA 13	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$100,000.00	\$0,000.00	26/01/2016 15:31:00	Feb 2 2016 9:21PM
708509810	LANDAZURI 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC 1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAWAWAGA 90013 PRINCIPAL ERECTO	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	BUCAWAWAGA 03002 AVENIDA 13	CC 190858499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCORBAR	\$100,000.00	\$0,000.00	15/01/2016 09:19:14	Feb 15 2016 5:46PM

GIROS RECIBIDOS

VERIFICADO
CONFIRMADO

Calle 96 No 12-55 Bogotá D.C., Colombia - Contact Center (+57)6510101 - www.efecty.com.co

80155620	OMTARRA 90013 OMTARRA PARQUE PRINCIPAL	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAHAWAGA 90013 NUEVO PANTANILLO	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01002 AVENIDA 15	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$300,000.00	\$0.00	02/08/2017 08:40:38	Apr 2 2017 3:57PM
90512030	LAVAZUR 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAHAWAGA 90013 CENTRO COMERCIAL LOS ANDES	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BUCAHAWAGA 01000 SEMA ENTRE CALLES 11	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$200,000.00	\$8,300.00	11/07/2017 18:13:29	Jul 12 2017 9:23AM
901851349	OMTARRA 90013 OMTARRA PARQUE PRINCIPAL	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAHAWAGA 01002 PRINCIPAL EFECTY	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01001 DIAGONAL GENERAL SERVIENTREGA	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$1,200,000.00	\$0.00	01/07/2017 08:44:31	Jul 7 2017 9:25PM
901851700	OMTARRA 90013 OMTARRA PARQUE PRINCIPAL	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAHAWAGA 90013 VILLASANA (T)	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01001 AVENIDA 15	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$200,000.00	\$8,300.00	05/06/2017 08:18:31	Jun 6 2017 8:56AM
901200211	LAVAZUR 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAHAWAGA 90013 VILLASANA (T)	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BUCAHAWAGA 01000 SEMA ENTRE CALLES 11	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$300,000.00	\$5,000.00	05/05/2017 18:18:09	May 6 2017 10:28AM
900580217	OMTARRA 90013 OMTARRA PARQUE PRINCIPAL	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAHAWAGA 90013 CENTRO CALLE 17 PANTANILLO	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01001 DIAGONAL GENERAL SERVIENTREGA	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$200,000.00	\$0.00	03/05/2017 08:45:35	Mar 3 2017 9:45AM
708188108	OMTARRA 90013 OMTARRA PARQUE PRINCIPAL	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAHAWAGA 01002 SAN FRANCISCO CALLE 30	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01001 AVENIDA 15	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$1,300,000.00	\$0.00	01/11/2016 08:14:13	Dec 5 2016 11:53AM
708406644	OMTARRA 90013 OMTARRA PARQUE PRINCIPAL	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	FLORIANLANCA 90013 LA CASTELLANA	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01001 DIAGONAL GENERAL SERVIENTREGA	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$300,000.00	\$5,000.00	04/30/2016 08:50:23	Oct 5 2016 10:09AM
7079023456	LAVAZUR 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	FLORIANLANCA 90013 LA CASTELLANA	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01001 AVENIDA 15	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$300,000.00	\$0.00	10/06/2016 08:40:13	Apr 11 2016 2:38PM
707809080	LAVAZUR 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	FLORIANLANCA 90013 LA CASTELLANA	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01001 AVENIDA 15	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$300,000.00	\$1,000.00	06/06/2016 08:26:40	Apr 6 2016 9:52AM
7075056140	OMTARRA 90013 OMTARRA PARQUE PRINCIPAL	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAHAWAGA 01001 PRINCIPAL EFECTY	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01001 DIAGONAL GENERAL SERVIENTREGA	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$500,000.00	\$0.00	06/01/2016 08:51:37	Jun 6 2016 11:36AM
707388640	LAVAZUR 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	FLORIANLANCA 90013 LA CASTELLANA	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01001 AVENIDA 15	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$100,000.00	\$6,000.00	10/06/2016 17:49:11	Jun 17 2016 9:36AM
707299870	OMTARRA 90013 OMTARRA PARQUE PRINCIPAL	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAHAWAGA 90013 ONEIDA MARGOL	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01002 ALMENDRA	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$100,000.00	\$0.00	10/06/2016 09:29:46	Jun 18 2016 8:50AM
7070156424	LAVAZUR 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAHAWAGA 01001 PRINCIPAL EFECTY	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01001 AVENIDA 15	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$300,000.00	\$0.00	10/05/2016 17:47:30	May 24 2016 11:35AM
706901288	LAVAZUR 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAHAWAGA 01002 PRINCIPAL EFECTY	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01002 AVENIDA 15	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$400,000.00	\$9,000.00	10/05/2016 17:48:48	May 17 2016 10:45AM
706735987	LAVAZUR 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAHAWAGA 90013 FORANER	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01001 AVENIDA 15	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$500,000.00	\$3,000.00	02/05/2016 18:31:07	May 9 2016 4:58PM
7067022105	LAVAZUR 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	FLORIANLANCA 01001 CAÑAMAL	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01001 AVENIDA 15	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$300,000.00	\$8,000.00	07/04/2016 08:12:57	Apr 11 2016 11:56AM
706489355	LAVAZUR 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	FLORIANLANCA 01001 CAÑAMAL	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01001 AVENIDA 15	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$30,000.00	\$4,700.00	11/04/2015 17:32:57	Apr 11 2016 9:54AM
706188401	LAVAZUR 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAHAWAGA 90013 FORANER	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01001 AVENIDA 15	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$30,000.00	\$4,700.00	10/05/2015 10:48:01	Mar 30 2016 4:10PM
7061299123	LAVAZUR 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	FLORIANLANCA 01001 CAÑAMAL	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01001 AVENIDA 15	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$200,000.00	\$8,300.00	05/04/2016 08:48:29	Mar 5 2016 12:33PM
705998150	LAVAZUR 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	FLORIANLANCA 01001 CAÑAMAL	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BUCAHAWAGA 01001 ANTIGUA BOGOTA CALLE 12	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$300,000.00	\$6,000.00	09/02/2015 18:28:56	Feb 26 2016 11:53AM
705800018	LAVAZUR 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	FLORIANLANCA 01001 CAÑAMAL	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01001 AVENIDA 15	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$300,000.00	\$6,000.00	11/02/2015 09:00:24	Feb 19 2016 10:58AM
705733870	OMTARRA 90013 OMTARRA PARQUE PRINCIPAL	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAHAWAGA 90013 FORANER	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01001 AVENIDA 15	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$410,000.00	\$5,000.00	01/01/2016 09:10:25	Feb 2 2016 1:58PM
705673060	LAVAZUR 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAHAWAGA 90013 FORANER	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BOGOTA 01001 AVENIDA 15	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$100,000.00	\$6,000.00	06/01/2016 15:42:00	Feb 27 2016 9:11PM
705600034	LAVAZUR 80012 EL CENTRO CALLE 7	CC	1908423	GUSTAVO RAMIREZ LUGO	BUCAHAWAGA 90013 FORANER	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	BUCAHAWAGA 01001 ISLA	CC	129855499	YULIETH RODRIGUEZ PIMENTA ESCOBAR	\$100,000.00	\$6,000.00	10/01/2015 09:29:14	Dec 15 2015 5:46PM

GIROS RECIBIDOS

EFECTY S.A.S. - Cuentas de Corriente de los
CONTRATADOS - Cuentas de Corriente de los

Calle 96 No 12-55 Bogotá D.C., Colombia - Contact Center (+57)6510101 - www.efecty.com.co

Nº. DE GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN ORIGIN	DOL. REMITENTE	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCIÓN DEL CORREO DEL GIRO	DOL. DESTINATARIO No	NOMBRE DESTINATARIO QUE CORREO EL GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN DESTINATARIO	DOL. DESTINATARIO (MON. NO.	NOMBRE DESTINATARIO (MON. NO.	VALOR	COSTO ENVIO	FECHA Y HORA CREACION	FECHA Y HORA PAGO
-------------	--------------------------	----------------	------------------	---------------------------------------	----------------------	--	--------------------------------	-----------------------------	-------------------------------	-------	-------------	-----------------------	-------------------

Si tiene alguna inquietud relacionada con esta información, por favor comunicarse a través de nuestro Centro de contacto y experiencia: línea fija gratuita nacional: 018000 186027, en Bogotá (1) 7566027 - (1) 6510101 - celular: 3057341346 - correo electrónico: servicioalcliente@efecty.com.co - página web www.efecty.com.co. Una vez recibida la solicitud, se tramitará de acuerdo con lo establecido en el estatuto de protección al consumidor y demás normas aplicables.

Efectivo Ltda., garantiza la confidencialidad de toda la información que reposa en nuestra base de datos, como resultado de las operaciones que se ejecutan a través de la red postal Efecty, tal y como lo dispone el Artículo 15 de la Constitución Política, Ley 1581 de 2012 y demás normas regulatorias; por tal razón se deja constancia que la información que se suministra en este documento es personal, es confidencial e intransferible; en razón a ello si la información descargada no corresponde a sus operaciones, deberá abstenerse de hacer cualquier uso y/o tratamiento de la misma en cualquier sentido e informar de manera inmediata a través de los canales de atención de Efectivo Ltda.

Cordialmente,

EFFECTIVO LTDA

Desde Enero 15/16 a Agosto 4/18
31-Meses
Valor girado \$16'765.000. =



Bogotá D.C., 9 de Noviembre de 2021

Señor(a)
SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA

Asunto: Certificado de Relación de giros.

Apreciado(a) Cliente,

GIROS ENVIADOS

NÚM. DE GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN ORIGIN	DOC. REMITENTE	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCIÓN DEL CORREO DEL GIRO	DOC. DESTINATARIO	NOMBRE DESTINATARIO DEL CORREO DEL GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN DESTINO FINAL	DOC. DESTINATARIO FINAL	NOMBRE DESTINATARIO FINAL	VALOR	CORTE ENVÍO	FECHA Y HORA CREACIÓN	FECHA Y HORA PAGO
902011235	BUCARAVACA 90305 PARQUE CALUCOS	CC 20884802	SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA	BUCARAVACA 99030 NUEVO PONTALIANO	CC 20884808	YULIETH RODRIGUEZ ESCOBAR	BUCARAVACA 00007 (SLA.)	CC 20884809	YULIETH RODRIGUEZ ESCOBAR	\$70.000.00	\$0.000.00	31/07/2017 09:08:30	Ag 2 2017 5:17PM
708880821	BUCARAVACA 996877 MONTEREY DOMINGO	CC 208848412	SERGIO ANDRES RAMIREZ SIERRA	FLOR DE BLANCA 015003 DEBAGUAL	CC 20884809	YULIETH RODRIGUEZ ESCOBAR	BUCARAVACA 00007 (SLA.)	CC 20884809	YULIETH RODRIGUEZ ESCOBAR	\$381.437.00	\$0.000.00	25/04/2018 16:42:02	Ag 27 2018 11:51AM

Si tiene alguna inquietud relacionada con esta información, por favor comunicarse a través de nuestro Centro de contacto y experiencia: línea fija gratuita nacional: 018000 186027, en Bogotá (1) 7566027 – (1) 6510101 - celular: 3057341346 – correo electrónico: servicioalcliente@efecty.com.co - página web www.efecty.com.co. Una vez recibida la solicitud, se tramitará de acuerdo con lo establecido en el estatuto de protección al consumidor y demás normas aplicables.

Efectivo Ltda., garantiza la confidencialidad de toda la información que reposa en nuestra base de datos, como resultado de las operaciones que se ejecutan a través de la red postal Efecty, tal y como lo dispone el Artículo 15 de la Constitución Política, Ley 1581 de 2012 y demás normas regulatorias; por tal razón se deja constancia que la información que se suministra en este documento es personal, es confidencial e intransferible; en razón a ello si la información descargada no corresponde a sus operaciones, deberá abstenerse de hacer cualquier uso y/o tratamiento de la misma en cualquier sentido e informar de manera inmediata a través de los canales de atención de Efectivo Ltda.

Cordialmente,

EFFECTIVO LTDA

DILIGENCIA DE CONCILIACION NUIP 1099425155-1099427165

ACTA: 00888
EXPEDIENTE: 376/377-2015
SIM: 29060783

En Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de Octubre del año Dos Mil Quince (2015), comparecieron al Despacho de la Defensoría de Familia los señores **SERGIO RAMIREZ SIERRA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía 1'098.648.411 de Bucaramanga, de estado civil casado, de ocupación paramédico, residente en la carrera 29 # 64 -22 1er piso Barrio Monterredondo de Bucaramanga, cel.3187461156 y la señora **YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No.1'098.658.499 de Bucaramanga, de estado civil casada, de ocupación ama de casa, residente en la calle 104 H # 5 A -36 Barrio El Porvenir de Bucaramanga, cel: 3102581285; con el fin de con el fin de llegar a un acuerdo respecto de llegar a un acuerdo respecto a LA CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS, a favor de sus menores hijas **DANA ISABELLA Y MARIANA RAMIREZ PIMIENTO**. CONCILIACION: Hallándose presentes las partes la suscrita Defensora de Familia atendiendo a lo normado en el Artículo 47 de la Ley 23 de 1991, Ley 640 de 2001, Ley 1098 de 2006 las requiere para conciliar sus diferencias en lo que fuere susceptible de transacción y les presenta amplias fórmulas de solución. En este estado de la diligencia, las partes luego de dialogar entre si y con la Defensora de Familia, manifiestan que han llegado a un acuerdo sobre los aspectos que dieron lugar a la presente Audiencia. PRIMERO: CUSTODIA: La custodia de sus menores hijas **DANA ISABELLA Y MARIANA RAMIREZ PIMIENTO** estará a cargo de su progenitora **YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR**. SEGUNDO: ALIMENTOS: El señor **SERGIO RAMIREZ SIERRA** se compromete a suministrar la suma mensual de **DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$230.000)**, los cuales serán consignados dentro de los primeros ocho días de cada mes en la cuenta de ahorros número 24031607836 del Banco CAJA SOCIAL a nombre de la progenitora **YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR**. Esta cuota será incrementada automáticamente a partir de enero de cada año conforme al aumento decretado por el gobierno nacional para el SMLMV. TERCERO: SALUD: El señor **SERGIO RAMIREZ SIERRA** se compromete a seguir teniendo afiliadas a sus hijas a la EPS y a suministrar el 50% de los gastos extraordinarios que no cubra la EPS. CUARTO: VESTUARIO: El señor **SERGIO RAMIREZ SIERRA** se compromete a suministrar cuatro mudas completas de ropa al año, para cada una de sus hijas, las cuales se entregaran dos en junio y dos en diciembre; cada muda de ropa tendrá un valor mínimo de **CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000)**, el cual será incrementado automáticamente a partir de enero de cada año conforme al aumento decretado por el gobierno nacional para el SMLMV. QUINTO: EDUCACION: El señor **SERGIO RAMIREZ SIERRA** se compromete a suministrar el 50 % de matrículas, uniformes, útiles escolares y demás gastos extraordinarios, previo acuerdo entre las partes. VISITAS: El señor **SERGIO RAMIREZ SIERRA**, podrá compartir con sus menores hijas, de acuerdo a su tiempo disponible y previo aviso a la mamá.

AUTO APROBATORIO DE LA DILIGENCIA DE CONCILIACION

Teniendo en cuenta que las partes han llegado a un acuerdo sobre la **CUSTODIA, ALIMENTOS y VISITAS** en favor de sus menores hijas **DANA ISABELLA Y MARIANA RAMIREZ PIMIENTO** y en virtud de las facultades que le confiere la Ley 23 de 1991, Ley 640 de 2001, Ley 1098 de 2006, la Defensora de Familia del Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo **RESUELVE**: PRIMERO: Aprobar con efecto vinculante el acuerdo a que han llegado las partes. SEGUNDO: La presente acta presta mérito ejecutivo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma después de leída y aprobada por quienes intervinieron en ella, advirtiéndoles que el incumplimiento de lo aquí acordado los hará acreedores a las sanciones de Ley.

LA DEFENSORA DE FAMILIA


ADRIANA DURAN FIELD

LAS PARTES


SERGIO RAMIREZ SIERRA


YULIETH ROCIO PIMIENTO ESCOBAR